



ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL VIII CONGRESO UNIVERSITARIO DE INTERÉS PARA LAS SESIONES PLENARIAS

Capítulo VI

De la Etapa Plenaria

Artículo 25. Plenario

La etapa final del VIII Congreso Universitario está constituida por las sesiones plenarias en las cuales se discutirán aquellas propuestas de resolución dictaminadas por las comisiones de trabajo.

El plenario se instalará en la primera sesión de la etapa final y será presidido provisionalmente por quien ejerza la presidencia de la Comisión Organizadora, o a quien esta designe para tal efecto. En esta primera sesión, se nombrará una persona a cargo de la dirección de debates, dos personas a cargo de las funciones secretariales, así como una persona encargada de la relatoría, quienes continuarán a cargo de las sesiones de discusión de toda la etapa plenaria.

Artículo 26. Integración

El plenario estará constituido por los siguientes congresistas:

- a) Las personas que integran el Consejo de Rectoría.
- b) Las personas que integran el Consejo Universitario.
- c) Las personas que integran la Comisión Organizadora, titulares y suplentes.
- d) Las personas que integraron las comisiones de trabajo, que asistieron al menos a las dos terceras partes de las sesiones.

Artículo 27. Potestades del Plenario

El plenario del VIII Congreso Universitario conocerá, aprobará o rechazará los dictámenes que le presente la Comisión Organizadora.



Artículo 28. Agenda

El plenario del Congreso conocerá los dictámenes de mayoría y de minoría, según se disponga en la agenda que preparará la Comisión Organizadora, luego de que las comisiones de trabajo le comuniquen los dictámenes de mayoría y de minoría que se hayan emitido. Si el dictamen de mayoría se rechaza, se entrará a votar el dictamen de minoría, entendiéndose que, si el de mayoría es aprobado, el de minoría queda rechazado automáticamente. Los dictámenes solo podrán modificarse en aspectos de forma. El orden del día podrá variarse por acuerdo de dos tercios de los miembros presentes.

Artículo 29. Dirección de los Debates

Los debates de la etapa final serán dirigidos por la persona designada como director o directora de debates. Si no estuviere presente, lo hará la persona que presida la Comisión Organizadora o quien esta designe para tal efecto.

Las dos personas a cargo de las funciones secretariales deben recibir las mociones que se presenten a la mesa, asistir a quien preside en el control del orden de la palabra, realizar una minuta y tomar nota de los acuerdos de la sesión. El relator estará a cargo del control de la asistencia de las personas miembros. Para el debate se procederá conforme a las directrices que la Comisión Organizadora emitirá al respecto.

Artículo 30. Cuórum

El cuórum requerido para que el Plenario del VIII Congreso Universitario sesione será del 50% del total de sus miembros. Si este no se completara dentro de la media hora siguiente a la señalada, la sesión se realizará de inmediato si estuviera presente el treinta por ciento de sus miembros, y sus decisiones serán igualmente válidas.



Artículo 31. Votación

Los asuntos sometidos al plenario de la etapa final del VIII Congreso Universitario, se votarán una vez que se haya agotado la lista de oradores. La Comisión Organizadora dará a conocer con anticipación el procedimiento de votación. Las personas no inscritas como congresistas no tienen derecho a votar la ponencia presentada en el plenario.

Los dictámenes se aprobarán por mayoría absoluta de las personas presentes. Esta votación se hará considerando el texto completo de cada dictamen.

NORMAS PARA LAS SESIONES PLENARIAS

PLENARISTAS:

1. Plenarista es aquella persona congresista que obtuvo el derecho a participar en la etapa final del Congreso Universitario, tras haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento del VIII Congreso Universitario.

2. Deberes de las personas plenaristas:

- 2.1 Asistir a las sesiones plenarias y firmar la lista de asistencia.
- 2.2 Informarse previamente sobre las ponencias que se discutirán en las sesiones plenarias.
- 2.3 Acatar las disposiciones de orden y disciplina de quien dirija el Directorio.

3. Derechos de las personas plenaristas:

- 3.1 Participar con voz y voto en el plenario según las normas establecidas.
- 3.2 Elegir y ser electo o electa como miembro del Directorio del plenario
- 3.3 Presentar por escrito las mociones de orden al Directorio



3.4 Gozar de respeto y tolerancia por sus puntos de vista y opiniones, así como respetar y tolerar los puntos de vista y opiniones de sus colegas plenaristas.

3.5 Renunciar formalmente a su condición de plenarista, exponiendo las razones, mediante oficio dirigido al correo octavo.congreso@ucr.ac.cr con el consecuente modificación del cuórum.

EL PLENARIO

4. Integración del plenario:

4.1 El plenario del VIII Congreso Universitario está conformado por las personas congresistas que asistieron a las dos terceras partes de las reuniones de su comisión de trabajo, así como por las personas que integran el Consejo Universitario, el Consejo de Rectoría y la Comisión Organizadora, que hayan confirmado su participación.

4.2 Las personas congresistas podrán justificar de manera fundamentada, mediante oficio, una única ausencia a alguna de las sesiones de la comisión de trabajo a la cual pertenece. Dicha justificación deberá enviarse al correo electrónico octavo.congreso@ucr.ac.cr como máximo al 05 de setiembre del 2025 o cuando lo defina la Comisión Organizadora para aquellas comisiones que tuvieron convocatorias adicionales, si lo considera necesario. En caso de que la ausencia justificada sea aceptada, se tomará en cuenta para el cálculo del número de sesiones necesarias para cumplir el requisito de participación en las sesiones plenarias.

DIRECTORIO DE LA ETAPA PLENARIA

5. Instalación del Directorio de la Etapa Plenaria

5.1 La primera sesión del plenario será presidida inicialmente por el Presidente de la Comisión Organizadora o por la persona designada por la Comisión Organizadora del



VIII Congreso Universitario para tal efecto, quien expondrá las normas específicas para la conducción de debates de la etapa plenaria y aclarará las dudas de las personas plenaristas.

5.2 Una vez concluida la acción anterior, se procederá a conformar el Directorio del plenario, el cual estará integrado por una dirección, dos secretarías, una relatoría y sus respectivas suplencias. La designación se realizará mediante votación y será escogida la persona que obtenga la mayoría de los votos presentes en cada una de las funciones mencionadas. En caso de empate deberá procederse de nuevo a la votación. De persistir el empate, la designación será mediante el método de la moneda.

5.3 Son deberes del Directorio:

5.3.1 Organizar y dirigir los debates.

5.3.2 Verificar la lista de asistencia y comprobar el cuórum.

5.3.3 Elaborar el informe de los acuerdos tomados en cada sesión plenaria y presentar un informe final de los resultados de las discusiones a la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario al término de la sesión.

6. Atribuciones y deberes de la persona directora de la etapa plenaria

6.1 Presidir, abrir, suspender y cerrar las sesiones del plenario. En caso de su ausencia, el debate será dirigido por la persona suplente y en caso de su ausencia por quien presida la Comisión Organizadora, o quien ésta designe para tal efecto.

6.2 Dirigir la discusión según el orden de la agenda del día.

6.3 Firmar, junto con el resto del Directorio, los informes de las sesiones plenarias.

6.4 Llamar al orden a quien hace uso de la palabra y no se dirija al tema objeto de discusión, se desvíe de él, haga alusiones ofensivas o injuriosas o falte al debido respeto al plenario.



7. Atribuciones y deberes de la persona a cargo de la secretaría de la Sesión Plenaria:

- 7.1 Llevar el control del orden del día y de discusión de las ponencias.
- 7.2 Recibir y llevar el control del listado del uso de la palabra en cada ponencia, así como de las mociones que se presenten a la mesa del directorio
- 7.3 Asistir a la persona directora del plenario en el control del uso de la palabra.
- 7.4 Elaborar el informe de cada sesión y de los acuerdos que se tomen.
- 7.5 Firmar el informe de la sesión respectiva junto con las demás personas integrantes del directorio.
- 7.6 Colaborar en la redacción del informe final de los resultados de la etapa plenaria para entregar a la Comisión Organizadora.

8. Atribuciones y deberes de la persona que ocupa la relatoría de las sesiones plenarias.

- 8.1 Preparar y presentar oralmente los resultados de las discusiones a las demás personas integrantes del plenario.
- 8.2 Colaborar en la redacción del informe final de los resultados de la etapa plenaria para entregar a la Comisión Organizadora.

9. Cronograma y horarios de las sesiones plenarias.

- 9.1 La Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario entregará al Directorio la agenda inicial de las ponencias que deberán ser discutidas, el lugar asignado para el desarrollo de las plenarias, así como los días y horas en que deberán sesionar.
- 9.2. Cada sesión plenaria tendrá una duración máxima de 4 horas. Sin embargo, la duración de la sesión podrá ser ampliada por votación de la mayoría absoluta de las personas plenaristas presentes.
- 9.3 En caso de que se requiera más sesiones para la discusión, el directorio deberá someterlo a decisión de la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario.



10. Cuórum:

10.1 El cuórum para sesionar en el plenario lo constituirá el 50% de sus miembros. Si este no se completa dentro de la primera media hora, se sesionará con el 30% de las personas plenaristas. De no completarse este cuórum, no se sesionará.

11. Orden del día de las sesiones plenarias

11.1 La persona directora de debates dará a conocer las ponencias asignadas al directorio de acuerdo con la agenda establecida por la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario.

NORMAS DE DEBATE

12. Una vez comprobando el cuórum, la persona encargada de la dirección de debates comunicará la agenda de la sesión y dará inicio a la presentación de los dictámenes (ponencias aprobadas en las comisiones de trabajo), los cuales podrán ser presentados oralmente por un máximo de dos personas autoras. En caso de que ninguna de ellas esté presente, será expuesto por el directorio.

13. El proceso de conocimiento, discusión y votación de cada dictamen no deberá superar los 30 minutos. Este tiempo estará dividido de la siguiente manera:

- a. 10 minutos para exposición del dictamen.
- b. 16 minutos para discusión del dictamen.
- c. 4 minutos para réplica por parte de la persona ponente.

14. Trámite para el conocimiento de los dictámenes:

14.1 Para la exposición de cada dictamen se dispondrá de 10 minutos máximo.



14.2 En un plazo no superior a los 16 minutos la ponencia será discutida por las personas integrantes del plenario.

14.3 En el momento de realizarse el control de asistencia de cada sesión, las personas plenaristas podrán registrar su interés por intervenir a favor o en contra de alguna ponencia, anotando su nombre en la lista habilitada para dicho fin.

14.4 La persona directora de debates concederá el uso de la palabra a las personas plenaristas que la hayan solicitado mediante el registro correspondiente, respetando el orden de anotación. La cantidad máxima de intervenciones será de cuatro a favor y cuatro en contra, cada intervención tendrá un máximo de dos minutos. En caso de que el número de personas registradas en cada postura sea menor al máximo permitido, la persona directora de debates podrá valorar autorizar el uso de la palabra a otras personas plenaristas.

14.5 La votación de un dictamen se realizará sobre la totalidad de su contenido. No podrá hacerse votación por partes, ni modificaciones de fondo.

15. Mociones

15.1. Únicamente se podrán presentar mociones de orden, que tienen como finalidad ordenar el procedimiento o la tramitación de un asunto. Estas deberán ser sometidas a votación de inmediato una vez concluida la argumentación de la persona proponente y será aprobadas por mayoría absoluta.

16. Trámite de la votación

16.1 Los acuerdos se tomarán por mayoría simple (mitad más uno) de los votos emitidos por las personas plenaristas presentes.

16.2 Quien dirige la sesión plenaria deberá anunciar, con base en el informe de asistencia aportado por la Secretaría, antes de cualquier votación, el número de plenaristas presentes, lo que deberá quedar consignado en el informe de la sesión.



16.3 Ninguna persona podrá retirarse del lugar durante el proceso de votación. Tampoco podrán ingresar otras personas al lugar de la votación durante este proceso.

16.4 Todas las personas plenaristas presentes al momento de la votación deberán hacerlo a favor o en contra. Cuando hubiese empate será sometido nuevamente a votación. En caso de persistir el empate, la ponencia se considerará como rechazada.

16.5 Cuando existan dictámenes de mayoría y minoría de una misma ponencia, en primera instancia, se conocerá, discutirá y votará el dictamen de mayoría. En caso de ser votado afirmativamente, el dictamen de minoría será descartado. En el caso de que el dictamen de mayoría sea votado negativamente se conocerá, discutirá y votará el dictamen de minoría.

PARTICIPACIÓN DE PERSONAS OBSERVADORAS Y PRENSA

17.El Directorio del plenario podrá permitir la entrada de personas observadoras, siempre y cuando, exista espacio disponible en los lugares reservados para este fin.

18.Las personas observadoras no tendrán voz ni voto ni contarán como parte del cuórum. Además, deberán portar en todo momento el distintivo de identificación entregado al momento de su ingreso, el cual deberán devolver cuando abandonen las instalaciones.

19.Las personas observadoras deberán consignar su nombre e identificación y cualquier otra información que sea requerida en la lista de registro de identificación de personas observadoras.

20.Las personas representantes de medios de comunicación deberán acreditar su condición al momento del registro de asistencia, ubicarse en los lugares designados y portar en todo momento el distintivo de identificación entregado al momento de su ingreso, el cual deberán devolver al salir del recinto.



Normas aprobadas por la Comisión Organizadora del VIII Congreso Universitario